



- PROVINCIA DEL CHACO -
DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

"DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS"
"2021, Año de El Impenetrable Chaqueño,
Departamento General Güemes - Ley N° 3329-A"

RESISTENCIA, 12 ABR 2021

VISTO:

El Expediente N° E13-2020-441-E, por el que se tramita la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 03/20, efectuada para concretar la ejecución de la **OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN DEL ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUERAS (CHACO), TRAMO: ACCESOS Y PLAYA DE ESTACIONAMIENTO, OBJETO: REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS**, la Resolución N° 0559/21, la Actuación Simple N° E13-15-03-2021-2996-A, la Nota FFFIR Número NO-2021-00001071-FFFIR-SECCON#FFFIR y el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0559/21, de fecha 9 de marzo del 2021, se adjudicó la ejecución de la Obra indicada en el VISTO a la Empresa J.C.R. S.A., en la suma de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$597.936.174,70)**, lo que representa un **1,05 % inferior** al Presupuesto Oficial;

Que mediante Actuación Simple N° E13-15-03-2021-2996-A, la Empresa J.C.R. S.A. presentó la Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Ejecución de Contrato N° 550.125, por un monto de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 29.896.808,75), otorgada por Afianzadora Compañía de Seguros S.A., a efectos de constituir el 5% del monto adjudicado en concepto de Garantía de Contrato;

Que mediante la misma Actuación Simple nombrada en el Considerando anterior, la Empresa J.C.R. S.A. presentó el Plan de Trabajo y Curva de Inversión a ejecutar a partir de la fecha de Inicio de la Obra;

Que mediante Nota FFFIR Número NO-2021-00001071-FFFIR-SECCON#FFFIR, se comunica que el Consejo de Administración en su Reunión N° 749, de fecha 05/04/21, ha suscripto la Resolución de Crédito N° 1293, el cual dictamina que se autoriza a ésta repartición a la firma de Contrato de la Obra indicada en el Visto;

Que en fecha 8 de Abril del 2021, se suscribió el respectivo Contrato Administrativo de Locación de Obra Pública, firmado por el Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial, HUGO ALBERTO VARELA en su carácter de Administrador General, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 14.485.417, y de acuerdo a las facultades establecidas en la Ley N° 153-A con domicilio legal en su sede, sita en Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional N° 11, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, por una parte, y por la otra, la Empresa **J.C.R. S.A.**, representada por el Ingeniero RUBÉN OSCAR RELATS, quien acredita su identidad con DNI N° 6.144.753, por el Poder General conferido por J.C.R. S.A., fijando domicilio legal en calle Santa María de Oro N° 686,

0918
Ing. Miguel Ángel Garriga
Director de CONSTRUCCIONES VIALES

ES COPIA

Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General
D. V. P. - CHACO



- PROVINCIA DEL CHACO -
DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

"DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS"
"2021, Año de El Impenetrable Chaqueño,
Departamento General Güemes - Ley Nº 3329-A"

Código Postal 3500 de la Ciudad de Resistencia, Dpto. San Fernando de la Provincia del Chaco;

Que corresponde aprobar lo actuado y dar intervención a la Dirección de Construcciones Viales quien efectuará el contralor de la ejecución de los trabajos contratados;

Que asimismo es procedente la devolución de las Garantías de Oferta constituidas por los Oferentes a esta Licitación;

Que por todo ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Póliza de Caucción en Garantía de Ejecución de Contrato Nº 550.125 de AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 29.896.808,75), presentada por la Empresa J.C.R. S.A. a la firma del Contrato Administrativo de Obra Pública de la **OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN DEL ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUERAS (CHACO), TRAMO: ACCESOS Y PLAYA DE ESTACIONAMIENTO, OBJETO: REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS.-**

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Contrato Administrativo de Locación de Obra Pública, suscripto en fecha 8 de Abril del 2021 entre la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO**, representado por el Ingeniero HUGO ALBERTO VARELA, en carácter de Administrador General, quien acredita su identidad con D.N.I. Nº 14.485.417, y de acuerdo a las facultades establecidas en la Ley Nº 153-A, por una parte, y por la otra, la Empresa **J.C.R. S.A.**, representada por el Ingeniero RUBÉN OSCAR RELATS, quien acredita su identidad con DNI Nº 6.144.753, por el Poder General conferido por J.C.R. S.A. fijando domicilio legal en calle Santa María de Oro Nº 686, Código Postal 3500 de la Ciudad de Resistencia, Dpto. San Fernando de la Provincia del Chaco, para la ejecución de la **OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN DEL ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUERAS (CHACO), TRAMO: ACCESOS Y PLAYA DE ESTACIONAMIENTO, OBJETO: REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS**, de acuerdo con las actuaciones tramitadas en el Expediente Nº E13-2020-441-E.-

ARTÍCULO 3º: APROBAR el Plan de Trabajo y Curva de Inversión a ejecutar a partir de la fecha de Inicio, presentado mediante Actuación Simple Nº E13-15-03-2021-2996-A.-

ARTÍCULO 4º: GIRAR las presentes Actuaciones a la Dirección de Construcciones Viales, quien ejercerá la inspección de los trabajos contratados a que se refiere el Artículo 2º.-

ARTÍCULO 5º: AUTORIZAR a la Dirección de Administración - Dpto. Licitaciones y

0918


Ing. Miguel Ángel Garriga
Director de CONSTRUCCIONES VIALES

ES COPIA


Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General
D. V. P. - CHACO



- PROVINCIA DEL CHACO -
DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

"DONAR ÓRGANOS ES SALVAR VIDAS"
"2021, Año de El Impenetrable Chaqueño,
Departamento General Güemes - Ley N° 3329-A"

Compras, a que se proceda a la devolución de las Garantías de Oferta presentadas por las firmas Oferentes a la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 03/2020.-

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, tomen conocimiento todas las Direcciones de la Repartición. Notifíquese a la Empresa J.C.R. S.A. Comuníquese al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, y a la Entidad de Enlace de Programas y Proyectos Estratégicos de la Provincia del Chaco. Publíquese en la página web de la Repartición. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N°: 0918


Ing. Miguel Angel Garriga
Director de CONSTRUCCIONES VIALES



ES COPIA


Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General
D.M.P. - CHACO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

PROVINCIA DEL CHACO
Administración Tributaria Provincial

09 ABR 2021

RECEBIDO
DARIO AMBROSIO RUIDO
PRESIDENTE

Entre la **DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL DEL CHACO**, en adelante llamado "EL CONTRATANTE", representado en este acto por el Ingeniero **HUGO ALBERTO VARELA**, en carácter de Administrador General, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 14.485.417, y de acuerdo a las facultades establecidas en la Ley N° 153-K, por una parte, y por la otra, la Empresa **JCR S.A.**, representada por el Ingeniero **RUBÉN OSCAR RELATS**, quien acredita su identidad con DNI N° 6.144.753, por el Poder General conferido por JCR S.A., en adelante "EL CONTRATISTA", convienen en celebrar el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguiente Cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete y obliga a ejecutar la obra de la **Licitación Pública Internacional N° 03/20** financiada por **FFFIR**, crédito número **ARG-42/2018**, denominada **OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN DEL ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUERAS (CHACO), TRAMO: ACCESOS Y PLAYA DE ESTACIONAMIENTO, OBJETO: REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS**, Expediente N° E13-2020-441-E, que fuera adjudicada por Resolución N° 0559/21, de fecha 9 de Marzo de 2021, en los plazos, términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada. Forman parte integrante del presente contrato los documentos estipulados en las Condiciones Generales del Contrato y en las Condiciones Especiales del Contrato. El plazo de ejecución será de doce (12) meses corridos a computarse según lo establecido en las Condiciones del Contrato.-

SEGUNDA: EL CONTRATANTE se obliga a pagar a EL CONTRATISTA por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la cláusula primera, la suma de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$597.936.174,70).**-

TERCERA: EL CONTRATISTA declara no tener objeción que formular a la documentación contractual, y conocer todas las normas legales que resultan de aplicación.-

CUARTA: Se establece que EL CONTRATANTE no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause EL CONTRATISTA, y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que puedan originarse por la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva para su ejecución.-

QUINTA: EL CONTRATISTA avala el presente contrato mediante Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Ejecución de Contrato N° 550.125, por un monto de Pesos Veintinueve Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Ocho con

El funcionario de la Administración Trib. Provincial que suscribe CERTIFICA que el impuesto de Sellos correspondiente al presente instrumento ha ingresado según ley. *Carla S. de la P. L. e*

Presentación N° de Fecha *17.03.2021*

Por un total de \$ *288.914,51 con 100/100*

DIRECCION DE TRIBUTOS - DEPARTAMENTO SELLOS
0027 + Lpo 788707

DARIO AMBROSIO RUIDO
A/C D/ D. SELLOS
A/T/P

Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General
D.V.P. Chaco

JCR S.A.
ING. RUBÉN OSCAR RELATS
Aprobado



CHACO
Gobierno de todos



Setenta y Cinco Centavos (\$ 29.896.808,75), otorgada por Afianzadora Compañía de Seguros S.A.-

SEXTA: Para dirimir cualquier divergencia que se origine como consecuencia del presente contrato, las partes se someten a las disposiciones sobre solución de controversias descriptas en el Documento de Licitación.-

SÉPTIMA: Para todos los efectos que se deriven de este contrato, las partes contratantes constituyen los siguientes domicilios especiales: EL CONTRATANTE en su sede, sito en Avenida 25 de Mayo y Ruta Nacional Nº 11, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, y EL CONTRATISTA en calle Santa María de Oro Nº 686, Código Postal 3500 de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco.-

Previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina, a los ocho (8) días del mes de abril del año dos mil veintiuno.-

Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General
D.V.P. Chaco

JOR S.A.
ING. RUBEN OSCAR RELATS
A. Jodado